

DECRETO N° 345 / 1
TEMUCO,

VISTOS: 30 JUN. 2025

1. Decreto Alcaldicio N° 515 de fecha 27 de junio 2024, que aprueba Términos de Referencia Administrativos y Términos de Referencia Técnicos, y autoriza la contratación mediante Trato Directo con el oferente ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, RUT 76.461.033-4, correspondiente a la obra "CONSERVACION DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, TEMUCO" TD: 58-2024.
2. Decreto Alcaldicio N° 3767 de fecha 09 de septiembre 2024, que aprueba el contrato denominado "CONSERVACION DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, TEMUCO, LÍNEA N°3", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, por escritura Pública de fecha 20 de agosto de 2024.
3. Acta de entrega de terreno de fecha 24 de septiembre de 2024.
4. Orden de Compra N° 1658-3236-SE24 de fecha 25 de septiembre 2024.
5. Historial de Orden de Compra N° 1658-3236-SE24, en que consta aceptación del proveedor con fecha 26 de septiembre de 2024.
6. Solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, RUT 76.461.033-4, de fecha 17 de marzo de 2025.
7. Decreto Alcaldicio N°135 de fecha 04 de abril de 2025 que nombra a la comisión para la recepción provisoria de la obra "CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, TEMUCO, LÍNEA 3: ESCUELA MANUEL RECARRE" TD: 58-2024.
8. Acta de recepción provisoria de la obra "CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, TEMUCO, LÍNEA 3: ESCUELA MANUEL RECARRE", de fecha 25 de abril de 2025, que aprueba recepción provisoria, sin observaciones.
9. Certificado de disconformidad de fecha 25 de abril de 2025, emitido por Inspectora Técnico de la Obra.
10. Notificación efectuada al proveedor con fecha 28 de abril de 2025.
11. Descargos del proveedor de fecha 05 de mayo de 2025.
12. ORD. N°41 de fecha 05 de junio de 2025, emitido por asesor jurídico Departamento de Educación.
13. Decreto Alcaldicio N°1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega a don Ricardo Toro Hernández, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos "POR ORDEN DEL ALCALDE".



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

14. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, en particular lo dispuesto art. 79 Ter del citado reglamento.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°515 de fecha 27 de junio de 2024 se aprobó la contratación vía trato directo con el oferente ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LTDA, RUT N°76.461.033-4, por un monto de \$84.617.523 IVA incluido y un plazo de ejecución de 75 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno. Publicándose, para conocimiento de todos los intervinientes, el respectivo decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad al artículo 20 de la Ley N°19.886.
2. Que, la OC N° 1658-3236-SE24 fue enviada al proveedor con fecha 25 de septiembre de 2024.
3. Que, según certificado de disconformidad de fecha 25 de abril de 2025 emitido por la Inspectora Técnica de Obras, la Sra. Susan Pereira, señala con fecha 17 de marzo de 2025 el contratista solicita la recepción de los trabajos por término de las obras el 05 de marzo de 2025, siendo recepcionada en conformidad el día 25 de abril de 2025, existiendo un retraso de 87 días corridos.
4. Que, en conformidad a los términos de referencia administrativos del trato directo, solicita aplicar multas por atraso, por un 3/1000 del monto total del contrato neto por cada día de atraso, resultando un total de 26,1% del monto total neto de la licitación, es decir, \$18.558.969, según el criterio de aplicación de multas que establece la Municipalidad de Temuco.
5. Que, la notificación efectuada al proveedor del certificado de disconformidad se realizó el día 28 de abril de 2025.
6. Que, el contratista haciendo uso del derecho que le asiste en conformidad a las facultades contenidas en el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886, presentó sus descargos con fecha 05 de mayo de 2025,
7. Que, según lo indicado en ORD. N°41 emitido por asesor jurídico Departamento de Educación, conforme a los antecedentes aportados por el proveedor, estima procedente acoger parcialmente los descargos del proveedor, no existiendo evidencias y/o defensas respecto al atraso ocurrido entre los días 28 de febrero de 2025 y el día 05 de marzo de 2025, fecha en la cual según el certificado de disconformidad de la Inspectora Técnica de la Obra se solicitó la recepción de aquella.

IDOCC: 3106494

8. Que, conforme lo señalado en los términos de referencia administrativos de la obra, en lo que respecta a los atrasos no desvirtuados, señala "Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, se aplicará una multa diaria equivalente a 3/1000 del monto del contrato, más aumentos y disminuciones de obras si correspondiere expresado en su valor neto (sin IVA)". Por tanto, constatándose un atraso en la ejecución de las obras desde el día 28 de febrero de 2025 al 05 de marzo de 2025, por un total de 6 días corridos, se deberá aplicar la multa por atraso, por un 3/1000 del monto total del contrato neto por cada día de atraso, es decir, por 6 días corridos, resultando un total del 1,8% del monto total neto del trato directo, es decir, \$1.279.928.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 1,8% del monto total del contrato neto del trato directo, correspondiente a 6 días corridos de atraso, resultando un total de \$1.279.928.- (Un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos) al proveedor ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, Rut:76.461.033-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3236-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, ENTIDAD INMOBILIARIA HABITACIONAL COMPLEMENTA LIMITADA, Rut:76.461.033-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: León Gallo 75, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MSH/MCI/SEV/dcm

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



POR ORDEN DEL ALCALDE
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORR MUNICIPAL



IDOCC: 3106491